

DICTAMEN

Managua, 18 de Abril del 2012.

Ingeniero
RENE NUÑEZ TELLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.-

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de Nicaragua, Artículo 138, numeral 1 y los artículos 50, 62, numeral 1); 98, 99,100 y 102 de la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, recibimos la **Iniciativa de LEY CREADORA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS EX COMBATIENTES DE GUERRA DE LA RESISTENCIA NICARAGUENSE QUE INCLUYE A LOS KISAN, YATAMA Y MISURASATAS, EX - MINISTERIO DEL INTERIOR Y EJÉRCITO POPULAR SANDINISTA, Y QUE DECLARA EL 27 DE JUNIO DÍA NACIONAL DE LA RESISTENCIA NICARAGÜENSE**, cuyo Número de Registro es el 20106615 y que fue presentada en Primer Secretaria el 17 de Noviembre del 17 de Noviembre del 2010 por los Diputados Filiberto Jacinto Rodríguez López, Elida María Galeano y José Antonio Martínez Narváez, y remitida a esta Comisión para su respectivo Dictamen el 04 de Febrero del año 2011.

➤ **INFORME.-**

I.- CONSULTA.-

De conformidad a lo dispuesto en Título Tercero, De la Formación de la Ley, Capítulo II, de la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, se procedió al proceso de Consulta de esta Iniciativa de Ley para lo cual se invitaron a los representantes de las diferentes Organizaciones de ex combatientes de guerra de la Resistencia Nicaragüense, que incluye a los desmovilizados de Yatama, a los ex miembros del Ministerio del Interior y del Ejército Popular Sandinista, respectivamente, habiendo asistido a las reuniones de consulta las personas siguientes:

- 1.- Licenciado Alberto Guevara, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien delego en el Licenciado Ovidio Reyes;
- 2.- Señor Santana Mejía Benavidez, Vicepresidente Nacional de ARNIG;
- 3.- Señor Mario Calero, Secretario Nacional de ARNIG;
- 4.- Señor José Antonio Téllez, Representante de ARNIG –Tipitapa;
- 5.- Señor Máximo Castillo, Secretario Nacional F de M - RN;
- 6.- Señor Luis Fley, Resistencia Nicaragüense;
- 7.- Señor Noel Valdez, Matagalpa;
- 8.- Señora Reyna Blanchard, Matagalpa;
- 9.- Señor Fanor Pérez, Jinotega; y
- 10.- Señor Oscar Sobalvarro, Managua.

Se invito a otros funcionarios públicos quienes expresaron no poder asistir a la reunión de de Consulta programada por la Comisión por estar cumpliendo con otras actividades y tareas que les coincidieron con el día y hora establecida a la invitación para la Consulta.

Durante la década de los años ochenta, los nicaragüenses, hombres y mujeres, que formaron parte de las instituciones que se denominaban Ejército Popular Sandinista, Ministerio del Interior,

respectivamente, y los miembros de la Resistencia Nicaragüense y la Resistencia Indígena de YATAMA, respectivamente, en su mayoría campesinos y quienes se vieron confrontados en una guerra entre hermanos nicaragüenses que dejara irreparables y cuantiosas pérdidas en vidas humanas, dejando a la familia nicaragüense fragmentada y en condiciones precarias, tanto en lo económico como en lo social. En general estas personas, unos provenientes de la zona rural y otros de la zona urbana, la gran mayoría se integró a muy corta edad a fuerzas y grupos armados diferentes que les impidió la oportunidad de poder ingresar a la escuela ni formarse en labores y actividades productivas, en consecuencia muchos de estos han venido realizando un esfuerzo por integrarse a la sociedad y las actividades productivas en época de paz y con el anhelo de salir adelante como individuos y ser parte de la sociedad nicaragüense.

II.- FUNDAMENTACION:

El 27 de Junio de 1990 es un día memorable en la historia de Nicaragua y que no podemos olvidar, es el resultado de todo un proceso que se realizó en base a la voluntad política de los nicaragüenses que se confrontaron en una guerra entre hermanos, a costa de luto y dolor, y quienes tomaron la decisión de ponerle punto final a esta guerra, hecho que se obtuvo con el acuerdo de la desmovilización de hombres y mujeres de la Resistencia Nicaragüense, la Resistencia Indígena de Yatama y la reducción de las Fuerzas Armadas. Este proceso de desmovilización masiva no se articuló plenamente, sin embargo dio lugar al inicio de un proceso de paz que los nicaragüenses habíamos anhelado para garantizar el desarrollo de la convivencia cívica de la sociedad, el desarrollo económico y social sin injerencias de ninguna naturaleza, solamente guiados e inspirados en contribuir y garantizar la paz duradera en Nicaragua.

La voluntad de paz de los nicaragüenses y el anhelo por el trabajo con dignidad y de respeto a los derechos humanos de los hombres y mujeres, que desde su calidad y condición de ex combatientes de guerra y de los diferentes grupos irregulares armados hoy desmovilizados y en clima de paz, indistintamente de su denominación, se requirió de un proceso organizativo de estos ciudadanos para poder dirigir los esfuerzos de forma coordinada por mantener y consolidar la paz con criterio de **PAZ, LIBERTAD, RECONCILIACIÓN y UNIDAD NACIONAL** que permita poder profundizar la búsqueda del bien común de los nicaragüenses. Han transcurrido más de 22 años desde el día en que se puso punto final a la confrontación armada que enfrentó a los nicaragüenses, muchos regresaron a sus hogares, otros iniciaron el proceso de construcción de estos, pero si todos buscaron como insertarse en las labores productivas de la sociedad en condiciones de paz.

Ha sido voluntad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional hacer un reconocimiento meritorio a todas las personas que desde su calidad y condición de ex combatientes de guerra decidieron unirse a un proceso de construcción de **PAZ, LIBERTAD, RECONCILIACIÓN y UNIDAD NACIONAL**, e insertarse a las actividades socio - productivas del país y su proceso de consolidación, en especial aquellos que desde su condición de ex combatientes de la Resistencia Nicaragüense, Resistencia Indígena -Yatama, los ex miembros del Ejército Popular Sandinista y el Ministerio del Interior, con el objeto de que los nicaragüenses, en época de paz, seamos constructores de la sociedad y el bienestar mediante la inserción a las fuerzas productivas nacionales y/o profesionales que contribuya al desarrollo de Nicaragua, que se evidencia con los esfuerzos de políticas económicas de Estado que se impulsan desde el Gobierno de la República reflejando el deseo de continuar avanzando en el proceso de búsqueda de esa paz anhelada y que concrete una plena reconciliación nacional tal y como lo ha expresado el Presidente de la República en el Decreto Ejecutivo 27 - 2010 publicado en La Gaceta, Diario Oficial del 24 de Junio del 2010.

La declaración del **27 de Junio** como **DIA DE LA RESISTENCIA NICARAGUENSE, LA PAZ, LA LIBERTAD, UNIDAD Y RECONCILIACION NACIONAL**, refiere a la reafirmación de la vocación de paz de los nicaragüenses y la reconciliación de la familia nicaragüense, así como el reconocimiento de un proceso histórico que se vivió en el país después de más de una década de guerra que concluye un 27 de junio de 1990 en San Pedro de Lövago, Departamento de Chontales, lugar en donde se materializa y concretiza el proceso de paz, con el fin de la guerra y la conclusión del proceso de desmovilización de las fuerzas de grupos militares irregulares denominado Resistencia Nicaragüense, encabezada por su

dirigente el Comandante de la Resistencia Nicaragüense Israel Galeano, conocido como "Franklin" y su Estado Mayor ante las autoridades nacionales, presididas por la entonces Presidenta de la República de Nicaragua Violeta Barrios de Chamorro, entre otras personalidades también estuvo S. E. R. Cardenal Miguel Obando y Bravo, quien presidía en ese momento la Comisión Nacional de Reconciliación, creada como resultado de los históricos "**Acuerdos de Esquipulas II**" suscrito en Agosto de 1987 por el actual Presidente de la República Comandante Daniel Ortega Saavedra quien ha sido un abanderado de la paz y la reconciliación nacional.

Existen diversas formas de expresión social que han venido efectuando la conmemoración de del **27 DE JUNIO COMO DÍA DE LA RESISTENCIA NACIONAL**, particularmente la Asociación de la Resistencia Nicaragüense Israel Galeano, ARNIG, hecho realizado a partir de los acuerdos del 27 de Junio de 1990 que dan lugar a la conmemoración de este histórico día y que su celebración se ha constituido en una costumbre, así al determinar mediante esta ley la oficialización del **27 de JUNIO como DIA DE LA RESISTENCIA NICARAGUENSE, LA PAZ, LA LIBERTAD, UNIDAD Y RECONCILIACION NACIONAL** por parte del Estado nicaragüense constituye un reconocimiento a esa histórica fecha en la vida de la sociedad nicaragüense.

III.- DICTAMEN:

En virtud de lo antes relacionado y considerando que la presente Iniciativa de Ley ha sido demandada por los sectores de la sociedad que se vieron involucrados en la guerra entre nicaragüenses promovida y financiada por gobiernos y fuerzas extranjeras, es necesaria y su fundamento corresponde a un proceso histórico - social de los nicaragüenses, que no se opone a la Constitución Política, ni a las Leyes Constitucionales, ni a los Acuerdos y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua. En tal sentido esta Comisión resolvió **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** esta Iniciativa de Ley, referente a la cual decidió modificar el nombre de la Iniciativa Ley originaria que en su momento fuera presentado como **LEY CREADORA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS EXCOMBATIENTES DE GUERRA DE LA RESISTENCIA NICARAGUENSE QUE INCLUYE A LOS KISAN, YATAMA Y MISURASATAS, EX - MINISTERIO DEL INTERIOR Y EJÉRCITO POPULAR SANDINISTA, Y QUE DECLARA EL 27 DE JUNIO DÍA NACIONAL DE LA RESISTENCIA NICARAGÜENSE**, y que la Comisión ha resuelto denominarla **LEY DECLARATIVA DEL DIA DE LA RESISTENCIA NICARAGUENSE, LA LIBERTAD, UNIDAD Y RECONCILIACION NACIONAL**, motivo por lo cual solicitamos al Plenario su aprobación.

Managua, 18 de Abril del 2012.

COMISION DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA LEY DECLARATIVA DEL DIA DE LA RESISTENCIA NICARAGUENSE, LA LIBERTAD, UNIDAD Y RECONCILIACION NACIONAL

**DIP. FILIBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ELIDA M^a GALEANO
VICE PRESIDENTA**

**DIP. LICET MONTENEGRO ALTAMIRANO
VICEPRESIDENTA**

**DIP. PATRICIA SANCHEZ
MIEMBRO**

**DIP. CORINA GONZALEZ
MIEMBRO**

**DIP. LAURA BERMUDEZ
MIEMBRO**

**DIP. FELICITA ZELEDON
MIEMBRO**

**DIP. MARIA A. MARTINEZ
MIEMBRO**

**DIP. JOSE RAMON SARRIA
MIEMBRO**

**DIP. BAYARDO CHAVEZ
MIEMBRO**

**DIP. MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO**

**DIP. WILBER R. LOPEZ NUÑEZ
MIEMBRO**

**DIP. RAUL BENITO HERRERA
MIEMBRO**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY DECLARATIVA DEL DIA DE LA RESISTENCIA NICARAGUENSE, LA LIBERTAD, UNIDAD Y RECONCILIACION NACIONAL

Artículo 1.- Día Nacional de la Resistencia Nicaragüense.-

Declarase el 27 de Junio Día de la Resistencia Nicaragüense, la Paz, la Libertad, Unidad y Reconciliación Nacional en reconocimiento a los hombres y mujeres que participaron en la guerra desarrollada entre mil novecientos ochenta a Junio de mil novecientos noventa y que optaron por la construcción de una sociedad en paz.

Artículo 2.- Promoción.-

Las diferentes autoridades de gobierno, fuerzas y sectores de la sociedad nicaragüense, las organizaciones de los ex combatientes de guerra de la Resistencia Nicaragüense y Resistencia Indígena Nicaragüense – YATAMA, promoverán la conmemoración del 27 de Junio con el objeto de preservar y desarrollar una conciencia generacional de los valores de unidad y reconciliación nacional que permita el fomento y desarrollo de una Cultura de Paz y Tolerancia entre los nicaragüenses.

Artículo 3.- Vigencia.-

La presente Ley entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los..... días del mes de..... del año dos mil doce. Ingeniero **RENE NUÑEZ TELLEZ, Presidente Asamblea Nacional;** Licenciada **ALBA PALACIOS BENAVIDEZ, Primer Secretaria Asamblea Nacional.**